

CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TECNICOPY, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO GASPAR FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UNIVERSIDAD” por conducto de su apoderado legal, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto precitado.

I.3. El **Mtro. Omar Alberto Ibarra Nakamichi**, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, así como el nombramiento conferido en su favor por el C. Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 1 de septiembre de 2017; cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011A00001-E-2-2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y el acta de fallo del 13 de mayo de 2019.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.

I.5. Dispone de suficiencia presupuestal autorizada, en la partida **32601** denominada “**Arrendamiento de maquinaria y equipo**” para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley precitada.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO



I.6. Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14,200, en México, Distrito Federal.

II. De **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** por conducto de su apoderado legal, que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita en la Escritura Pública No. 66,858, de fecha 02 de diciembre de 1998, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público No. 65 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil N° 245532 de fecha 20 de enero de 1999.

II.2. Dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: La compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, arrendamiento y distribución de toda clase de fotocopiadoras y equipos de impresión y sus materias primas; la prestación del servicio de fotocopiado y la realización de los actos o celebración de los contratos relacionados con dichos fines, ... contando con los elementos técnicos y humanos para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.3. El C. José Antonio Gaspar Fernández, en su carácter de Administrador Único, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 66,858, de fecha 02 de diciembre de 1998, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público No. 65 de la Ciudad de México, a quien se le confiere el uso de la firma social, y se le otorgan todas y cada una de las facultades que otorga la Ley, así como la cláusula Novena de sus Estatutos Sociales, que se menciona en el instrumento notarial citado en el que se señala que será el representante legal de la sociedad y cuenta con poder para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de dominio en los términos del párrafo primero, segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, que se otorga con todas las facultades generales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, estando facultado para desistirse de juicios de amparo, para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente;... para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del Artículo veintisiete constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de esta, y cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.4. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas, personal técnico y mano de obra calificada, para la prestación de los Servicios de Fotocopiado, asimismo que los materiales a utilizar son de alta calidad, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante **“La Universidad”**, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

(SAT), en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en la página de Internet del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal propio que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal, así como la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.8. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“La Prestadora de Servicios”** tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el N° **TEC981202FI7**.

II.10. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en Av. Revolución 841 Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03700.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

ÚNICO.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a dar en arrendamiento a **“La Universidad”** los **Equipos de Fotocopiado**, cuyas características y especificaciones técnicas se encuentran establecidas en la propuesta técnica y económica de **“La Prestadora de Servicios”**, presentadas como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E2-2019, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales se integran al presente Contrato como **Anexo Uno**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El **Anexo Uno** para los efectos de este Contrato, contendrá la descripción pormenorizada de los equipos arrendados, marca, modelo, características y especificaciones técnicas; requerimientos y condiciones del arrendamiento; entregables o productos inherentes al desarrollo del mismo.

SEGUNDA. LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.- **“La Prestadora de Servicios”** llevará a cabo instalación de los equipos de fotocopiado arrendados de su propiedad, en las instalaciones de **“La Universidad”**, ubicadas en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, y en las Unidades UPN

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO

de la Ciudad de México y la Comisión Académica Dictaminadora, cuyos domicilios y ubicaciones se precisan en el “Anexo Uno” del presente Contrato.

TERCERA. PRECIO.- Las Partes convienen en que el precio de los equipos arrendados serán pagados por “La Universidad”, con base al precio unitario por impresión realizada, siendo los siguientes: a).- Impresión/copia monocromática, incluyendo papel a \$ **0.245 (cero pesos doscientos cuarenta y cinco centavos 245/100 M. N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); b).- impresión/copia a color a \$ **0.98 (Cero punto noventa y ocho centavos 98/100 M. N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); c).- Digitalización, sin costo para “La Universidad”. Dichos precios incluyen todos los conceptos involucrados en la prestación del servicio, los cuales se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato, así como durante las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) pudieran llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.

Por tratarse de un Contrato Abierto, se estima un presupuesto mínimo a ejercer de **\$655,872.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/00 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de **\$104,939.52 (Ciento cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.)**, lo que da un total de **\$760,811.52 (Setecientos sesenta mil ochocientos once pesos 52/100 M.N.)** y un máximo de **\$1'639,680.00 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de **\$262,348.80 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**, lo que resulta un total de **\$1'902,028.80 (Un millón novecientos dos mil veintiocho pesos 80/100 M.N.)**. “La Universidad” no estará obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “La Universidad” se obliga a pagar y “La Prestadora de Servicios” acepta que el precio por copia estipulado en la Cláusula que antecede, le sea pagado por mensualidades vencidas conforme al resumen mensual de fotocopias realizadas, en moneda nacional, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de “La Universidad” dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que “La Prestadora de Servicios” presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de “La Universidad”.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “La Universidad”, mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el Contrato y su “Anexo Uno”, sin el cual no procederá pago alguno.

En tal virtud “La Prestadora de Servicios” acepta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por “La Universidad”.

En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.



El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de **“La Prestadora de Servicios”** y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de **“La Universidad”**.

QUINTA. VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia a partir del **16 de mayo al 31 de diciembre de 2019**; pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- **“La Prestadora de Servicios”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a **“La Universidad”** de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **“La Prestadora de Servicios”** con sus empleados.

SÉPTIMA. SUMINISTRO DE ENERGÍA.- **“La Universidad”** se obliga a contratar y mantener el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento del equipo, de acuerdo con las especificaciones que **“La Prestadora de Servicios”** le ha proporcionado. Asimismo, **“La Universidad”** manifiesta que para el caso de requerirse alguna instalación eléctrica específica, los gastos que se eroguen serán con cargo a **“La Prestadora de Servicios”** por lo que libera de toda responsabilidad a **“La Universidad”**, por daños y riesgos que pudieran sufrir los equipos arrendados, derivados de fallas en el sistema eléctrico.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La pérdida del equipo arrendado será responsabilidad, única de **“La Universidad”**, con la salvedad de que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor el equipo sufra daño parcial o total, **“La Prestadora de Servicios”** asumirá el total de los gastos originados sin cargo extra para **“La Universidad”**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.- **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a:

a) Proporcionar el servicio objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **“La Universidad”**, y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el mismo y en particular a las especificaciones y características técnicas establecidas en el **“Anexo Uno”** del presente instrumento.

b) Presentar a **“La Universidad”** dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato, copia de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal que asigne para la operación de los equipos arrendados. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente, el pago mensual al IMSS, que incluya la relación del personal designado para operación del equipo arrendado. **“La Universidad”** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento

las altas y las bajas, los pagos hechos ante el IMSS, contra la relación del personal en servicio que entregue.

c) Se compromete a que algún si equipo no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, **“La Universidad”**, podrá solicitar los servicios de fotocopiado por conducto de terceros, con cargo a **“La Prestadora de Servicios”**, la que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago, o en su defecto se le descontará de la factura mensual correspondiente.

d) Presentar un programa de mantenimiento preventivo calendarizado de la totalidad de los equipos de fotocopiado arrendados, mismos que serán autorizados por el Departamento de Servicios de **“La Universidad”**, así como carta compromiso de cumplir con dicho programa.

e) Cumplir con las normas de seguridad y políticas de acceso y salida establecidas por **“La Universidad”** para sus instalaciones.

f) Responder ante **“La Universidad”** de la calidad de los equipos arrendados y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante el servicio de arrendamiento en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g) Informar oportunamente a **“La Universidad”** de los hechos o razones plenamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato.

h) Guardar absoluta confidencialidad en relación a los datos y documentos que **“La Universidad”** le proporciones para ejecución del objeto de este Contrato. No brindar informe alguno a personas distintas a las autorizadas por **“La Universidad”**.

i) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.- **“La Universidad”** designa al **C. P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, como **Administrador** del presente Contrato, quien podrá en todo tiempo dar seguimiento al presente Instrumento a fin de supervisar y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, quien podrá dar las instrucciones que considere oportunas para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“La Prestadora de Servicios”**.

Asimismo, para comprobar y verificar que el arrendamiento objeto de este Contrato, sea efectivamente otorgado en los términos y condiciones establecidas en el mismo y en su **Anexo Único**, **“La Universidad”** designa como **Supervisor** al **Ing. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicios**, debiendo **“La Prestadora de Servicios”** atender las indicaciones que éste realice en forma expresa, siempre que estén acordes a lo pactado en el presente contrato.

“La Prestadora de Servicios” manifiesta su conformidad para que **“La Universidad”** supervise que los equipos arrendados reúnan los requerimientos técnicos y características solicitadas y que se comprometió a otorgar **“La Prestadora de Servicios”**.



Dicha supervisión no exime ni libera a **“La Prestadora de Servicios”** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato y su **Anexo Único**.

“La Universidad” a través del Administrador del Contrato designado en esta cláusula, podrá rechazar los equipos arrendados si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este Contrato y en su **Anexo Único**, obligándose **“La Prestadora de Servicios”** en este supuesto a sustituir bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“La Universidad”**.

Las inconsistencias y fallas detectadas en los equipos arrendados, **“La Universidad”** a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito a **“La Prestadora de Servicios”** quien se obliga subsanar cualquier falla de forma inmediata en un término no mayor a 4 (cuatro horas). En caso de que la falla amerite un plazo mayor al señalado, se obliga a sustituir el equipo por otro de características técnicas iguales, en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir de la notificación respectiva; de no hacerlo **“La Universidad”** podrá a su elección aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de **“La Prestadora de Servicios”**.

“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA.), mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.- **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello y a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del presupuesto máximo autorizado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a entregar a **“La Universidad”** la fianza de referencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número UPN-DSJ-CON-009/2019, celebrado entre Tecnicopy, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E2-2019, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Universidad”**;

c) La fianza permanecerá vigor durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, "**La Universidad**" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en "**La Universidad**", sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, "**La Universidad**" comunicará por escrito a "**La Prestadora de Servicios**" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "**La Universidad**" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "**La Prestadora de Servicios**" con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, "**La Universidad**" reembolsará

a "**La Prestadora de Servicios**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Asimismo, "**La Prestadora de Servicios**" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, llevara a cabo la contratación consolidada del arrendamiento de equipos de fotocopiado materia del presente Contrato, en los términos del artículo 17 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, dicho Contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que éstas emitan el fallo correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “La Universidad” podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando **“La Prestadora de Servicios”** incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si **“La Prestadora de Servicios”** no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio para el que fue contratada, o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- d) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.
- e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de **“La Universidad”**.
- f) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**.
- g) Si **“La Prestadora de Servicios”** omite presentar el escrito bajo protesta o incumple con las obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por resolución del Órgano Interno de Control.
- h) Si **“La Prestadora de Servicios”** no realiza la reparación de la falla o no sustituye el equipo arrendado descompuesto dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena y el **Anexo Uno** del presente Contrato.
- i) Cuando **“La Prestadora de Servicios”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.

j) Cuando no entregue dentro de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

k) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

a) **“La Universidad”** comunicará por escrito a **“La Prestadora de Servicios”**, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término anterior, **“La Universidad”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“La Prestadora de Servicios”**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena.

DÉCIMA SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.- **“La Prestadora de Servicios”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“La Universidad”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- **“La Prestadora de Servicios”** conviene pagar a **“La Universidad”** una pena convencional por atraso en la entrega de los equipos, el 1% (uno por ciento) por cada hora hábil de retraso a partir de la cuarta hora que esté sin funcionamiento el equipo arrendado. Dichas penalizaciones se aplicarán invariablemente, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe de la pena convencional será acumulable durante la vigencia del Contrato y su tope máximo será el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“La Prestadora de Servicios”** debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo en la Caja General de **“La Universidad”**.

“La Universidad”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“La Prestadora de Servicios”**, respecto de los conceptos que integran el Contrato. Estas deducciones serán del 1% sobre los conceptos prestados parcial o deficientemente, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato, de exceder este monto, dará lugar a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **“La Prestadora de Servicios”** asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en el suministro de los equipos arrendados objeto de este Contrato, liberando a **“La universidad”** de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.

DÉCIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- **“La Prestadora de Servicios”** será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a **“La Universidad”** o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su **“Anexo Uno”**; cuando resulten de la inobservancia a las recomendaciones que **“La Universidad”** le haya

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURIDICOS

REVISADO

dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a “La Prestadora de Servicios” o al personal que emplee.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione “La Universidad”, así como a la que tenga acceso con motivo del arrendamiento objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Esta salvedad operará durante su vigencia del Contrato y aún con posterioridad a la terminación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal vigente, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y demás disposiciones de carácter federal aplicables, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los **catorce días del mes de mayo de 2019.**

POR “LA UNIVERSIDAD”



MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”



C. JOSÉ ANTONIO GASPÁR FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



ING. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 26 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Pedagógica Nacional, a través del **Departamento de Servicios generales**, emite el presente Anexo Técnico, para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

1. Objeto de "El Servicio"

TECNICOPY S.A. DE C.V, acepta que la presente contratación para el "Arrendamiento de equipo para el Servicio de Fotocopiado" en lo sucesivo "El Servicio", tiene como objetivo responder a las necesidades reproducción, impresión y digitalización de documentos tanto en la Áreas Administrativas, Académicas y a la comunidad estudiantil en la Universidad Pedagógica Nacional

2. "El Administrador del Servicio":

TECNICOPY S.A. DE C.V, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso acepta que el Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "El Servicio", será el **C.P. Ricardo Villegas Alcántara encargado de subdirección de Recursos Materiales y Servicios** de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edificio "A", Subnivel Uno, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, CDMX.

3. **TECNICOPY S.A. DE C.V**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso acepta que la vigencia para la prestación del servicio será

Fecha:	Del 15 de Mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Lugar:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Ajusco: Carretera al Ajusco 24, Edif. A., Primer piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, CDMX • Unidad 094 Centro: Erasmo Castellanos Quinto 20 Tercer piso, esq. Venustiano Carranza. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060 CDMX • Unidad 095 Azcapotzalco: Calzada Azcapotzalco – La Villa 1011, Col. San Andrés de las Salinas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02320; CDMX. • Unidad 096 Norte. Interior de la Secundaria 326. Calle Volcán Jorullo S/N Col. La Pradera, C.P: 07500, Delegación Gustavo A Madero • Unidad 097 Sur. Carretera al Ajusco 24 Edif. D, segundo piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, México, CDMX. • Unidad 098 Oriente: Calzada de la Viga 1227. Col. Militar Marte: Delegación Iztacalco C.P. 08830. CDMX • Unidad 099. Morena No 811 tercer piso Narvarte poniente, Delegación del Benito Juárez. C.P. 03300. CDMX • Comisión Académica Dictaminadora: Calzada Azcapotzalco-La Villa 1011 Col. San Andrés de las Salinas, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02320, CDMX.

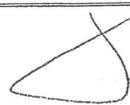
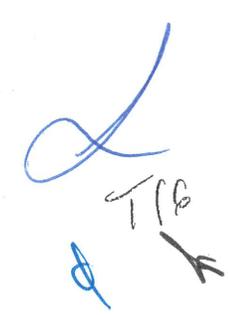
[Handwritten signature]
TBS
[Handwritten mark]

Descripción de "El Servicio"

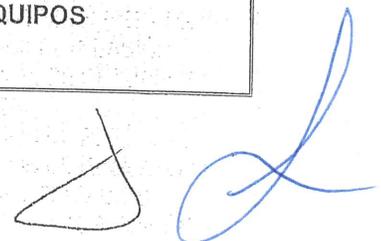
Arrendamiento de equipo de para el servicio de fotocopiado

CARACTERITICAS DE LOS EQUIPOS PROPOUESTOS POR TECNICOPI S.A. DE C.V,

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO I MARCA SHARP, MODELO MX-M1204	UBICACIÓN / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEO 100% FUNCIONALES • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 120 PÁGINAS POR MINUTO. • MONOCROMÁTICO • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 250 ORIGINALES CON DOBLE LECTOR. • VELOCIDAD DE ESCANEO DE 200 ipm • SOPORTA TAMAÑOS DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL DE 3,000 HOJAS CON TRES CHAROLAS • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999. • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEO Y COPIADO. • RESOLUCIN DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 1Tb EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES Y ESCANEO • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY STAR) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 208 VOLTS, 15 AMPERES 	<p style="text-align: center;">CENTRO DE COPIADO / 5 EQUIPOS</p>

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO II MARCA SHARP, MODELO MX-B455W	UBICACIONES / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO 100% FUNCIONALES • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN DE 45 PÁGINAS POR MINUTO. • MONOCROMÁTICO • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA 100 ORIGINALES, CON DOBLE ESCANER. • VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 110 ipm • TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO: CARTA Y OFICIO. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 1,100 HOJAS EN DOS CHAROLAS DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL Y UN BYPASS. • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999 • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO, IMPRESIÓN Y COPIADO. • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 500 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES Y ESCANEADO • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 mbps CON WI-FI INCLUIDO • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY STAR) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS, 15 AMPERES. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. RECTORÍA 2. SECRETARÍA ACADÉMICA 3. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 4. DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS 5. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 6. CENTRO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES 7. DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN 8. CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS 9. DIRECCIÓN DE UNIDADES UPN 10. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 11. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS 12. SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL 13. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS 14. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS 15. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS 16. SECCION DE ARCHIVO 17. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA 18. HEMEROTECA 19. ACADÉMICA 1 (2) 20. ÁREA ACADÉMICA 2 (2) 21. ÁREA ACADÉMICA 3 (2) 22. ÁREA ACADÉMICA 4 (2) 23. ACADÉMICA 5 (2) 24. C.A.D <p style="text-align: center;">29 EQUIPOS</p>



Handwritten mark and number: 

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO III MARCA SHARP, MODELO MXM3570	UBICACIONES / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO, 100% NUEVOS • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 35 PÁGINAS POR MINUTO, EN B y N • MONOCROMÁTICO. • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 150 ORIGINALES CON DOBLE LECTOR • VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 200 lpm • TAMAÑO DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL TOTAL DE 1,200 HOJAS EN DOS CHAROLAS Y UN BY PASS • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999. • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP EN ESCANEADO Y COPIADO. • RESOLUCIÓN DE 1200 X 1200 PPP EN IMPRESIÓN • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 500 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES. • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 mbps CON WIFI INTEGRADO • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY START) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 12 AMPERES. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUDDIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES 2. U-094 3. U-095 4. U-096 5. U-097 6. U-098 7. U-099 8. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES 9. BIBLIOTECA 1 10. BIBLIOTECA 2 <p style="text-align: center;">10 EQUIPOS</p>

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO IV MARCA SHARP, MODELO MX5070V	UBICACIONES / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO, 100% FUNCIONALES • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 50 PÁGINAS POR MINUTO, COLOR Y B y N. • MONOCROMÁTICO Y COLOR • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 150 ORIGINALES CON DOBLE LECTOR • VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 200 lpm • TAMAÑO DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL TOTAL DE 1,200 HOJAS CON DOS CHAROLAS Y UN BY PASS. • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999. • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400%. 	<p style="text-align: center;">RECTORÍA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO EDITORIAL</p> <p style="text-align: center;">4 EQUIPOS</p>

18

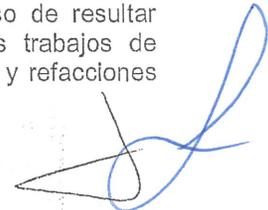
A

<ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP EN ESCANEADO Y COPIADO. • RESOLUCIÓN DE 1200 X 1200 PPP EN IMPRESIÓN • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 500 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES. • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 mbps CON WI FI INCLUIDO • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY START) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 12 AMPERES. 	
TOTAL	48 EQUIPOS

- 1) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, manifiesta que la totalidad de los equipos que oferta en la presente licitación para la prestación de los servicios son equipos funcionales al 100%, siendo equipos nuevos los equipos Sharp del modelo MXM3570 y los equipos MXM1204 MX5070V, MXB455W son equipo seminuevos, que cuentan con una antigüedad menor a 12 meses y como parte de nuestra propuesta técnica presentamos copia de la factura de compra de los equipos donde se demuestra que cuentan con una antigüedad menor a 12 meses .
- 2) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, como parte de su propuesta presenta carta bajo protesta de decir verdad de parte del fabricante de los equipos propuesto SHARP, firmada por el representante, en donde se menciona que los equipos MXM3570, MXM1204, MX5070V y MXB455W, todos ellos de la marca SHARP. propuesto por nosotros para este concurso, especificando que cuentan con el abasto oportuno de refacciones y consumibles originales.
- 3) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, como parte de su propuesta presentar copia de la NOM-016-SCFI-1993 y/o NOM-SCFI-1998 de los equipos propuestos de la marca SHARP a nombre del fabricante
- 4) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente evento, se compromete a realizarla instalación de los equipos al 100%, incluyendo los implementos necesarios para las conexiones eléctricas especiales (clavijas y conexiones) así como el soporte necesario para soportar los cambios de voltaje.
- 5) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, manifiesta que los equipos propuesto de la marca SHARP cuentan con el software necesario para establecer conexiones a los equipos de cómputo de la Universidad en número ilimitado, y sin importar marca modelo ni sistema operativo, con la finalidad de realizar trabajos de impresión y escaneo.
- 6) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, especifica en su propuesta económica el precio de cada uno de los conceptos contratados: fotocopiado, impresión a color , impresión monocromática y digitalización; incluyendo el papel necesario para el cumplimiento del servicio. (bond tamaño carta de 75gr/m2 y 95% de blancura) en virtud de que el pago se hará de conformidad a los consumos que se registren en la totalidad de los equipos.

[Handwritten signature and initials]
T19

- 7) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso por medio del presente escrito, manifiesta su compromiso a sustituir mensualmente el papel que sea desperdiciado, así mismo bonificar el monto de dichas copias.
- 8) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso se obliga a contar con una plantilla de trabajadores para el servicio de fotocopiado, que será conformada por: 3 operadores en un horario de 8:00 a 14:00 horas. y 3 operadores en un horario de 14:00 a 20:00 horas, y se obliga a contar con personal de soporte y asistencia técnica, en un horario 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, y eventualmente en sábado, a fin de cubrir la necesidades de la Universidad. **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, como parte de su propuesta incluye un equipo de computo para el centro de copiado para responder a las solicitudes de impresión de documentos y un equipo de comunicación (telefonía celular), para dar agilidad y seguimiento a las solicitudes de soporte y asistencia técnica.
- 9) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, para demostrar que cuenta con el personal especializado para la realización del servicio de fotocopiado: la plantilla del personal que **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso designara, presenta constancia de capacitación por parte de la marca de los equipos que oferta para el caso de los técnicos; y en el caso de los operadores presenta constancia por parte **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, donde demuestra que han recibido capacitación en la operación de los equipos. **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, acepta que se verificará con las personas que expidan las constancias la autenticidad de las mismas, **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, presenta copia de su personal con las altas ante el IMSS, comprobando que dicho personal forma parte de la empresa prestadora del servicio.
- 10) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso se obliga a mantener el equipo suministrado en buen estado de uso y funcionamiento, **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, como parte de su propuesta presenta un programa de mantenimiento preventivo calendarizado para como consecuencia de su uso normal, y en su caso se obliga a realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarios es el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarios como consecuencia de su uso normal, dichas reparaciones incluirán las refacciones necesarias.
- 11) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso acepta que en caso fortuito de daño parcial o total que sufra el equipo, la empresa asumirá el total de los gastos sin cargo a la Universidad.
- 12) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito, manifiesta su compromiso comprometiéndose a mantener un stock de papel suficiente en las instalaciones de la Universidad.
- 13) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito, manifiesta contar con un stock de refacciones, y los insumos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento del servicio; en la inteligencia de que todos aquellos serán originales de la marca y sin cargo extra para la universidad.
- 14) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito manifiesta que en caso de resultar adjudicado en el presente concurso se obliga a retirar los desechos derivados de los trabajos de mantenimiento como el tóner residual, cartucho de mantenimiento, envases de los mismos y refacciones utilizadas con una periodicidad no mayor a tres días hábiles.


T20
d

Ciudad de México a 8 de Mayo de 2019

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Secretaría Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
Arrendamiento de Equipo de fotocopiado
Clave electrónica: LA-011A00001-E2-2019

- 15) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito manifiesta contar con un mecanismo para el monitoreo del estado de funcionamiento de los equipos así como un mecanismo para la recepción de reportes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, comprometiéndose a cumplir con el soporte y asistencia técnica en los siguientes plazos: atención de reportes de forma inmediata, reparación de fallas en 4 horas.
- 16) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito manifiesta que en caso que la falla amerite un tiempo de solución mayor al plazo estipulado, se obliga a sustituir el equipo en cuestión por otro de características técnicas iguales, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la recepción del reporte, sin que ello represente un costo adicional para la Universidad".
- 17) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito manifiesta que la totalidad de los equipos propuestos por nosotros para la prestación del servicio son de una sola marca SHARP. .
- 18) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso, se obliga a presentar en los primeros 3 días hábiles de cada mes, un resumen mensual del consumo y la documentación necesaria para su verificación y aprobación del área supervisora del servicio y procederá en su caso a presentar la factura correspondiente debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente ante la subdirección de recursos financieros de la universidad.
- 19) **TECNICOPY S.A. DE C.V.**, acepta que el total de fotocopiado a reproducir es un mínimo de 4'000,000 de copias, impresiones y un máximo de 7'000,000 de copias impresiones, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE


JOSE ANTONIO GASPARE FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AV. REVOLUCIÓN No.841. COL. NONOALCO MIXCOAC
DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03700. MÉXICO D.F.
TEL. 5611-0044

RFC TEC981202F17


T 21
→

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
Punto 3
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL
SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

TECNICOPY S.A. DE C.V, en caso de resultar adjudicado en el presente concurso acepta que la vigencia para la prestación del servicio será del 15 de Mayo al 31 de diciembre de 2019 y en los siguientes lugares

Fecha:	Del 15 de Mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Lugar:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Ajusco: Carretera al Ajusco 24, Edif. A., Primer piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, CDMX • Unidad 094 Centro: Erasmo Castellanos Quinto 20 Tercer piso, esq. Venustiano Carranza. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060 CDMX • Unidad 095 Azcapotzalco: Calzada Azcapotzalco – La Villa 1011, Col. San Andrés de las Salinas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02320; CDMX. • Unidad 096 Norte. Interior de la Secundaria 326. Calle Volcán Jorullo S/N Col. La Pradera, C.P: 07500, Delegación Gustavo A Madero • Unidad 097 Sur. Carretera al Ajusco 24 Edif. D, segundo piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, México, CDMX. • Unidad 098 Oriente: Calzada de la Viga 1227. Col. Militar Marte: Delegación Iztacalco C.P. 08830. CDMX • Unidad 099. Morena No 811 tercer piso Narvarte poniente, Delegación del Benito Juárez. C.P. 03300. CDMX • Comisión Académica Dictaminadora: Calzada Azcapotzalco-La Villa 1011 Col. San Andrés de las Salinas, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02320, CDMX.

ATENTAMENTE


JOSE ANTONIO GASPAS FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AV. REVOLUCIÓN No.841. COL. NONOALCO MIXCOAC
DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03700. MÉXICO D.F.
TEL. 5611-0044




ANEXO 1

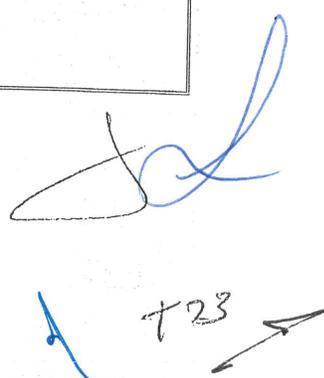
ANEXO TÉCNICO
CARACTERITICAS DE LOS EQUIPOS PROPOUESTOS POR TECNICOPY S.A. DE C.V

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL
SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

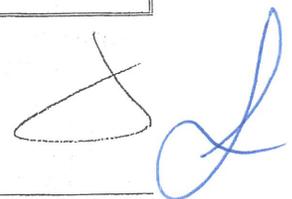
Descripción de "El Servicio"

Arrendamiento de equipo de para el servicio de fotocopiado
TECNICOPY S.A. DE C.V, para la prestación del servicio a contratar, propone los siguientes tipos de equipos

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO I MARCA SHARP, MODELO MX-M1204	UBICACIÓN / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO 100% FUNCIONALES • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 120 PÁGINAS POR MINUTO. • MONOCROMÁTICO • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 250 ORIGINALES CON DOBLE LECTOR. • VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 200 ipm • SOPORTA TAMAÑOS DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL DE 3,000 HOJAS CON TRES CHAROLAS • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999. • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO. • RESOLUCION DE IMPRESIÓN 1200 X 1200 DPI • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 1Tb EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES Y ESCANEADO • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY STAR) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 208 VOLTS, 15 AMPERES 	<p style="text-align: center;">CENTRO DE COPIADO / 5 EQUIPOS</p>



EQUIPOS PROPUESTOS TIPO II MARCA SHARP, MODELO MX-B455W	UBICACIONES / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEADO 100% FUNCIONALES • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN DE 45 PÁGINAS POR MINUTO. • MONOCROMÁTICO • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA 100 ORIGINALES, CON DOBLE ESCANER. • VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 110 ipm • TAMAÑO DE PAPEL SOPORTADO: CARTA Y OFICIO. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 1,100 HOJAS EN DOS CHAROLAS DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL Y UN BYPASS. • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999 • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO, IMPRESIÓN Y COPIADO. • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 500 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES Y ESCANEADO • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 mbps CON WI-FI INCLUIDO • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY STAR) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS, 15 AMPERES. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. RECTORÍA 2. SECRETARÍA ACADÉMICA 3. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 4. DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS 5. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL 6. CENTRO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES 7. DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN 8. CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS 9. DIRECCIÓN DE UNIDADES UPN 10. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 11. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS 12. SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL 13. SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS 14. DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS 15. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS 16. SECCION DE ARCHIVO 17. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA 18. HEMEROTECA 19. ACADÉMICA 1 (2) 20. ÁREA ACADÉMICA 2 (2) 21. ÁREA ACADÉMICA 3 (2) 22. ÁREA ACADÉMICA 4 (2) 23. ACADÉMICA 5 (2) 24. C.A.D <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">29 EQUIPOS</p>



TR4
A

Ciudad de México a 8 de Mayo de 2019

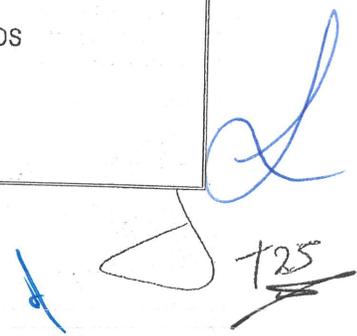
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Secretaría Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
Arrendamiento de Equipo de fotocopiado
Clave electrónica: LA-011A00001-E2-2019

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO III MARCA SHARP, MODELO MXM3570	UBICACIONES / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEO, 100% NUEVOS • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 35 PÁGINAS POR MINUTO, EN B y N • MONOCROMÁTICO . • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 150 ORIGINALES CON DOBLE LECTOR • VELOCIDAD DE ESCANEO DE 200 lpm • TAMAÑO DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL TOTAL DE 1,200 HOJAS EN DOS CHAROLAS Y UN BY PASS • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999. • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP EN ESCANEO Y COPIADO. • RESOLUCIÓN DE 1200 X 1200 PPP EN IMPRESIÓN • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 500 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES. • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 mbps CON WIFI INTEGRADO • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY START) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 12 AMPERES. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. SUDDIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES 2. U-094 3. U-095 4. U-096 5. U-097 6. U-098 7. U-099 8. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES 9. BIBLIOTECA 1 10. BIBLIOTECA 2 <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">10 EQUIPOS</p>

EQUIPOS PROPUESTOS TIPO IV MARCA SHARP, MODELO MX5070V	UBICACIONES / CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEO, 100% FUNCIONALES • VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN 50 PÁGINAS POR MINUTO, COLOR Y B y N. • MONOCROMÁTICO Y COLOR • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 150 ORIGINALES CON DOBLE LECTOR • VELOCIDAD DE ESCANEO DE 200 lpm • TAMAÑO DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL TOTAL DE 1,200 HOJAS CON DOS CHAROLAS Y UN BY PASS. • DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999. • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400%. 	<p style="text-align: center;">RECTORÍA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO EDITORIAL</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">4 EQUIPOS</p>

AV. REVOLUCIÓN No.841. COL. NONOALCO MIXCOAC
DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03700. MÉXICO D.F.
TEL. 5611-0044



725

Ciudad de México a 8 de Mayo de 2019

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Secretaría Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
Arrendamiento de Equipo de fotocopiado
Clave electrónica: LA-011A00001-E2-2019

<ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 PPP EN ESCANEADO Y COPIADO. • RESOLUCIÓN DE 1200 X 1200 PPP EN IMPRESIÓN • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 5 GB EN RAM Y 500 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES. • INTERFAZ DE RED ETHERNET 10/100/1000 mbps CON WI FI INCLUIDO • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. (ENERGY START) • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 12 AMPERES. 	
TOTAL	48 EQUIPOS

TECNICOPY S.A. DE C.V, manifiesta que la totalidad de los equipos propuestos, cumplen con todas las características solicitadas por la convocante y anexamos la ficha técnica de cada uno de los tipos

ATENTAMENTE


JOSE ANTONIO GASPAS FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

AV. REVOLUCIÓN No.841. COL. NONOALCO MIXCOAC
DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03700. MÉXICO D.F.
TEL. 5611-0044

RFC TEC981202F17


 T26




Ciudad de México a 8 de Mayo de 2019

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Secretaría Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica
Arrendamiento de Equipo de fotocopiado
Clave electrónica: LA-011A00001-E2-2019

**ANEXO 2
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 8 de Mayo de 2019

Universidad Pedagógica Nacional
Carretera Picacho-Ajusco no. 24
Col. Héroes de Padierna
Delegación Tlalpan
Ciudad de México, C.P. 14200
PROPUESTA ECONÓMICA.

Concepto	Copia / impresión monocromática (incluye papel)	Impresión / Impresión color (incluye papel)	Digitalización	TOTAL
	p.u.	p.u.	p.u.	
Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos	\$ 0.245	\$ 0.98	\$ 0.00	\$ 1.225
			Subtotal	\$ 1.225
			Iva	\$ 0.196
			Total	\$ 1.442

**IMPORTE CON LETRA: UN PESO CON CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MILESISMAS DE PESO
MONEDA NACIONAL**

TECNICOPY S.A. DE C.V. Manifiesta que:

- Los precios serán firmes hasta la total entrega del servicio.
- Vigencia de la proposición económica será por toda la vigencia del contrato
- Nuestra propuesta incluye papel

ATENTAMENTE


**JOSE ANTONIO GASPAS FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

AV. REVOLUCIÓN No.841. COL. NONOALCO MIXCOAC
DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03700. MÉXICO D.F.
TEL. 5611-0044

RFC TEC981202F17





